

- **BCU:** Características materiales de los cheques – Plazo (pág. 1)
- **IRAE AGROPECUARIO:** Valor Semovientes Ejercicio 2014/15 (pág. 2)
- **BPS RURAL:** Aportes rurales por el cuatrimestre Mayo/Agosto 2015 (pág. 3)
- **IMEBA:** Precio del arroz cosecha 2015 (pág. 4)
- **BPS CONSTRUCCIÓN:** Certificados Especiales – Regulación de obras (pág. 4)
- **IRAE:** Costo de Obras de Construcción – Inmuebles adquiridos (pág. 4)

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 15 DE SETIEMBRE DE 2015

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/09/15	28,6490	28,6490	28,20	29,00
02/09/15	28,6590	28,6590	28,20	29,00
03/09/15	28,6820	28,6820	28,20	29,00
04/09/15	28,6780	28,6780	28,20	29,05
07/09/15	28,6940	28,6940	28,20	29,05
08/09/14	28,6930	28,6930	28,20	29,05
09/09/14	28,6790	28,6790	28,20	29,05
10/09/14	28,8650	28,8650	28,40	29,25
11/09/14	28,8560	28,8560	28,40	29,25
14/09/14	28,8430	28,8430	28,40	29,20
15/09/14	28,8810	28,8810	28,45	29,25
16/09/14	28,7930	28,7930	28,40	29,20

IMPUESTO AL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

PAGOS A CUENTA AÑO 2015

El **21 de setiembre** vence el plazo del Primer Pago a Cuenta del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas por el año 2015.

1º Pago a Cuenta 2015 (20%)	21/09/15
2º pago a cuenta 2015 (30%)	21/10/15
3º pago a cuenta 2015 (50%)	21/12/15
Opción anticipo único (80%)	21/12/15

CARACTERÍSTICAS MATERIALES DE LOS CHEQUES

Mediante la Circular Nº 2.175 de 19 de marzo de 2014 el Banco Central del Uruguay puso en conocimiento una Resolución de Directorio por la cual se aprobaron modificaciones en las características materiales de los cheques.

Dentro de las referidas modificaciones se destaca que la suma a pagar (expresada en números) debe contener un recuadro o cuadrilado para cada número, así como separadores preimpresos de miles (.) y de centésimos (,).

El BCU estableció en la Comunicación Nº 2015/171 de 15/09/15 que los documentos en poder de los cuentacorrentistas que conservan el formato anterior al dispuesto por la Circular Nº 2.175 de 19/03/14 (nuevo formato), mantienen su vigencia hasta el 30 de abril de 2016.

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

Quienes reajustan en el mes de setiembre/15 deben multiplicar el alquiler actual por **1,0948**

Mes de ajuste	Coefficiente
Octubre/14	1,0836
Noviembre/14	1,0811
Diciembre/14	1,0805
Enero/15	1,0826
Febrero/15	1,0802
Marzo/15	1,0743
Abril/15	1,0755
Mayo/15	1,0823
Junio/15	1,0841
Julio/15	1,0853
Agosto/15	1,0902
Setiembre/15	1,0948

IRAE AGROPECUARIO**VALORES DE SEMOVIENTES EJERCICIO 01 / 07 / 14 A 30 / 06 / 15****RESOLUCIÓN DGI Nº 3650/15 DE 10 / 09 / 2015**

1º) A los efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas para el ejercicio 1º de julio de 2014 al 30 de junio de 2015, fíjese el valor de cada categoría de semovientes en los siguientes importes:

I) GANADO VACUNO GENERAL	Valores
Toros 1 a 2 años	\$ 15.251
Toros más de 2 años	\$ 21.434
Vacas	\$ 11.509
Bueyes	\$ 15.775
Novillos más de 3 años	\$ 14.789
Novillos de 2 a 3 años	\$ 12.820
Novillos de 1 a 2 años	\$ 10.931
Vaquillonas más de 2 años sin entorar	\$ 9.712
Vaquillonas de 1 a 2 años	\$ 9.077
Terneros/as	\$ 7.435

II) GANADO VACUNO LECHERO	Valores
Toros	\$ 54.217
Vacas en ordeño	\$ 31.126
Vacas secas	\$ 20.591
Vaquillonas más de 2 años sin entorar	\$ 21.892
Vaquillonas de 1 a 2 años	\$ 16.239
Terneros menores de 1 año	\$ 2.344
Terneras menores de 1 año	\$ 8.349

III) GANADO OVINO	Valores
Carneros	\$ 2.090
Ovejas	\$ 1.369
Capones	\$ 1.602
Borregas 2/4 dientes s/encarnerar	\$ 1.454
Borregas diente leche	\$ 1.170
Borregos diente leche	\$ 1.170
Corderos	\$ 739

IV) PORCINOS	Valores
Cerdos	\$ 4.794
Cachorros	\$ 3.022
Lechones	\$ 1.657

V) EQUINOS	Valores
General	\$ 11.815

VI) REPRODUCTORES MACHO DE PEDIGRÍ O PUROS POR CRUZA	Valores
Toros	\$ 65.024
Carneros	\$ 7.051

2º) Fíjese el costo en plaza por 10 kilos de lana esquilada en galpón al 30 de junio de 2015 en los siguientes importes:

CATEGORÍA	Valores
Lana Vellón	
Merino	\$ 1.617
Ideal	\$ 1.340
Merlín	\$ 1.045

Categoría Lana Cordero	\$ 536
Categoría Lana Barriga	\$ 185

3º) Las hembras de pedigrí serán valuadas por el contribuyente. La valuación no podrá ser inferior al valor establecido para la categoría correspondiente en el numeral 1º) ni superior al doble de dicho valor.

4º) Fíjense para quienes se constituyan en contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) a partir del 1º de julio de 2014 y que tuviesen cultivos en proceso a esa fecha, los siguientes valores de los mismos:

CULTIVO	Valores por Há.
Trigo	\$ 7.639
Cebada	\$ 3.481
Lino	\$ 3.481
Caña de Azúcar (manten. de cultivo)	\$ 36.701
Caña de Azúcar (implantación)	\$ 53.763

5º) El valor de los cultivos de caña de azúcar en existencia al 1º de julio de 2013 se revalorará de acuerdo al índice que corresponda.

Dicho valor se amortizará a razón de un 40% (cuarenta por ciento) anual, para quienes se constituyan en contribuyentes del IRAE a partir del 1º de julio de 2014.

6º) A los efectos de la determinación del tope de deducción por concepto de gastos de arrendamiento de predios destinados a explotación agropecuaria, para el periodo comprendido entre el 1º de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 de acuerdo a lo establecido por el artículo 38ter del Decreto Nº 150/007 de 26/04/2007, fíjense los siguientes precios promedios por hectárea anual de arrendamientos, para las siguientes categorías:

- Ganadería	\$ 2.166
- Agricultura de secano	\$ 8.960
- Agricultura con riego	\$ 11.640
- Arroz	\$ 4.331
- Forestación	\$ 4.250
- Agrícola/Ganadero	\$ 4.981
- Agrícola/Lechero	\$ 5.522
- Lechero/Ganadero	\$ 4.575
- Restantes rubros (cunicultura, horticultura, viticultura, etc.)	\$ 4.385

7º) En los casos no contemplados en la presente resolución, el contribuyente estimará los valores respectivos, pudiendo ser impugnados por la DGI.

8º) Publíquese en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y en la página web y cumplido, archívese.

APORTES RURALES A LA SEGURIDAD SOCIAL PAGO DURANTE SETIEMBRE/15

Durante el mes de SETIEMBRE de 2015 los empresarios rurales deben abonar las contribuciones rurales y demás aportaciones correspondientes al período Mayo-Agosto de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

CALENDARIO

Último dígito empresa	Vencimientos	Descentralizado
0 – 1 – 2 – 3 - 4	15/09/15	21/09/15
5 – 6 – 7 – 8 - 9	16/09/15	21/09/15

CONTRIBUCIÓN PATRONAL MÍNIMA TOTAL EMPRESAS RURALES

Empresas que exploten hasta 554 Has. CONEAT	\$ 1.957 por mes \$ 7.828 por el cuatrimestre
Empresas sin explotación, hasta 369 Has. CONEAT	
Empresas contratistas que aportan por un mínimo patronal	
Empresas que exploten más de 554 Has. CONEAT	\$ 3,53 por Há. CONEAT por mes \$ 14,12 por Há. CONEAT por el cuatrim.
Empresas sin explotación más de 369 Has. CONEAT	\$ 5,30 por Há. CONEAT por mes \$ 21,20 por Há. CONEAT por el cuatrim.

CONTRATISTAS RURALES

El monto del aporte equivale a la suma de montepíos de sus dependientes

Mínimo Contribución Patronal	Mensual	Cuatrimestre
Aporte mínimo	\$ 1.957	\$ 7.828

IMPUESTO MEVIR

Con el 2do. Cuatrimestre de aportes se abona el 3er trimestre del Impuesto:

JULIO/15: \$ 0,811 por Ha CONEAT

CUOTA MUTUAL PATRONAL

SEGURO DE SALUD – TITULARES UNIPERSONALES BENEFICIARIOS (*)

Mes	Cuota Mutual 100%	Cuota Mutual bonificada			
		Sin cónyuge a cargo		Con cónyuge a cargo	
		Sin hijos – 45%	Con hijos - 60%	Sin hijos – 65%	Con hijos - 80%
Enero/2015	800	360	480	520	640
Febrero/2015	800	360	480	520	640
Marzo/2015	800	360	480	520	640
Abril/15	800	360	480	520	640

(*) Titular y/o cónyuge colaborador que reúna requisitos

IMEBA

PRECIO DEL ARROZ

El precio ficto provisorio del arroz de la cosecha 2015 se estableció en \$ 302,37 (pesos trescientos dos con 37/100) los 50 kilos, a efectos de practicar las retenciones correspondientes al IMEBA y sus adicionales.

Se fijó hasta el 16 de octubre de 2015, el plazo para presentar las declaraciones juradas y verter las diferencias de las retenciones correspondientes al IMEBA y sus adicionales, que tengan su origen en la diferencia entre el precio ficto provisorio del arroz cosecha 2014 (\$ 296.70) y el precio definitivo que ascendió a \$ 305,87 (pesos uruguayos trescientos cinco con 87/100)

También se fijó en el 16 de octubre de 2015 el plazo para presentar las declaraciones juradas y verter los montos retenidos de IMEBA y sus adicionales, correspondientes a la cosecha 2015, teniendo en cuenta el precio provisorio de \$ 302,37 los 50 kilos.

BPS

Certificados Especiales - Regularización de Obras

El Banco de Previsión Social comunicó que a partir del lunes 14 de setiembre de 2015, Certificados Especiales y Fiscalización, implementarán en modalidad piloto, un sistema de Agenda previa para la tasación de inmuebles vinculados a regularizaciones de obra, en padrones con régimen de propiedad común (no Propiedad horizontal), así como también aquellos con Declaración de No obra.

El nuevo procedimiento abarca a solicitudes gestionadas en ATYR-Montevideo y vinculadas a padrones de este departamento.

Al momento de presentar la solicitud del Certificado Especial, se procederá a coordinar fecha y horario para la visita del tasador, por tal motivo será necesario que el contribuyente proporcione los datos de la persona que recibirá al técnico.

Se señala que los horarios disponibles para las visitas serán de lunes a viernes de 8 a 10, de 12 a 14 y de 16 a 18hs.

IRAE

COSTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN - INMUEBLES ADQUIRIDOS

Mediante Decreto 237/015 de 07/09/15 se prorrogó hasta el 28 de febrero de 2018 el plazo de la flexibilización transitoria en las condiciones de deducción de los inmuebles adquiridos destinados a integrar el costo de obras de construcción de inmuebles nuevos, que otorga el inciso segundo del numeral 21 del artículo 42 del Decreto Nº 150/007, de 26 de abril de 2007.

Será deducible el 100% del valor fiscal de los inmuebles adquiridos desde el 1º de julio de 2007 hasta el 28 de febrero de 2018, siempre que la obra de construcción se inscriba ante el Banco de Previsión Social entre el 1º de setiembre de 2013 y el 28 de febrero de 2018.